



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el escrito que antecede para resolver. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO FAMILIA ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 341

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidos (2022)

RAD: 76001311001020210028200

En escrito que antecede la apoderada judicial de la señora JOHANA ANDREA MORENO IGUA parte demandada en el proceso, Estudiante de derecho STHEPANIE VARGAS NARVAEZ, manifestó que renuncia al poder otorgado por ésta. No obstante lo anterior, se observa que la apoderada no aportó la comunicación enviada al demandado como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso. *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.*

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: Agregar sin consideración el escrito de la apoderada judicial de la demandante



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. _30 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 24 DE febrero de 2022

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc075e995aa2136716f3cf16e7efe396c83c9bcd10a9d81c8a83cabdac7584a5**

Documento generado en 22/02/2022 09:05:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>